

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*ANUNCIO de 15 de julio de 2024 por el que se hace pública la relación provisional de entidades beneficiarias de las ayudas extraordinarias a las Agrupaciones Técnicas de Sanidad Vegetal por asesoramiento técnico en materia de sanidad vegetal para la campaña 2023, presentadas al amparo del Decreto-ley 1/2024, de 28 de mayo, de ayudas extraordinarias al sector del viñedo de secano y a las Agrupaciones Técnicas de Sanidad Vegetal por asesoramiento técnico en materia de sanidad vegetal y de medidas en materia de juego, simplificación administrativa, cooperativas, tasas y precios públicos. (2024081183)*

En fecha 5 de junio de 2024, con el n.º 108, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto-ley 1/2024, de 28 de mayo, de ayudas extraordinarias al sector del viñedo de secano y a las Agrupaciones Técnicas de Sanidad Vegetal por asesoramiento técnico en materia de sanidad vegetal y de medidas en materia de juego, simplificación administrativa, cooperativas, tasas y precios públicos.

Dicho decreto-ley regula, en su artículo 12, el procedimiento de concesión directa de ayudas a las Agrupaciones Técnicas de Sanidad Vegetal, estableciéndose en su punto 1.d) que el órgano instructor del procedimiento de concesión será el Servicio de Sanidad Vegetal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

El artículo 12.1.a) dispone que el órgano instructor publicará en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el transcurso de los plazos de presentación y, en su caso, subsanación, en el portal web <https://www.juntaex.es/temas/agricultura-ganaderia/gestion-agricola> la relación provisional de ATESVE beneficiarias, la cuantía de la subvención a recibir y las incidencias detectadas. La notificación de este trámite se efectuará mediante publicación de un anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, el Servicio de Sanidad Vegetal procede a hacer pública dicha relación provisional, que estará a disposición de los interesados en el portal web

<https://www.juntaex.es/temas/agricultura-ganaderia/gestion-agricola>. En un plazo de 10 días hábiles, computados desde la publicación de dicha relación provisional, las beneficiarias podrán presentar alegaciones y justificaciones en el sentido que estimen conducentes a sus derechos.



Se informa que, en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible resolverá la concesión de las ayudas en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, computados desde el día siguiente al de la publicación del listado provisional. Asimismo, la publicación de la relación provisional surtirá los efectos de la notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 15 de julio de 2024. La Jefa de Servicio de Sanidad Vegetal, GUADALUPE ESPÁRRAGO RODILLA.

• • •

